Pereira, 16/01/2026.

Doctor (a)
SANTIAGO MOLINA GOMEZ
Director Operativo De Servicios Digitales
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10007472, expedida en Pereria, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LA COMUNICACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **Veinte millones de pesos mcte ($20.000.000)** y por un término de **Cinco (5) meses,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario De Despacho
02461060155438-4991712-010366559



SANTIAGO MOLINA GOMEZ
Supervisor - C.C. No. 1088338881
02461060091452-4991712-010360306

El presente documento se notifica personalmente a **SANTIAGO MOLINA GOMEZ, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 16/01/2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Carlos Fernando Garcia Caicedo / DIRECTOR OPERATIVO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA

/